

Expediente Gestiona 533/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COX EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con la asistencia de los Concejales que a continuación se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Antonio José Bernabeu Santo, actuando como Secretario de la Corporación Nicolás Mora Bautista, se celebró en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cox (Alicante), sesión del Pleno de la Corporación, a las veinte horas, en la fecha arriba indicada, para examinar y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE: Antonio José Bernabeu Santo.

CONCEJALES: Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies, Manuel Antonio Pérez Manresa, Andrés Francisco Sáez Ramón y Antonio Marín Navarrete, todos ellos del grupo político Partido Popular (PP); Patricio Nadal Rocamora, María Encarnación Bernabé Soriano, y Manuela Hurtado Soriano, todos ellos del grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE); Miguel Ángel Gambín Puig y María José Gil Martínez, del partido político Ciudadanos (C,s).

NO ASISTE: Inmaculada Martínez Serrano, justificado por su maternidad; Agustín Manresa Rocamora, justificado por encontrarse de viaje fuera del término municipal.

Preliminares del Sr. Alcalde: En primero lugar decir que ya era hora, aunque sea con medidas extraordinarias de separación, unos aquí y otros allí, en los asientos del público, y es una alegría, poder volvemos a ver y vernos las caras. Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno en este martes 22 de junio, a las 20:00 horas.

O R D E N D E L D I A.-

PRIMERO .-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 307/2021)

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (LIBRO DE DECRETOS).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía registradas en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2021, números del 155 al 233 de 2021.

De todo lo cual se dan los presentes por enterados.

TERCERO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 9/2021SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021(GES 695/2021).

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

1.- La justificación de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de 2021 mediante la concesión de suplemento de crédito, viene motivada por la realización de determinados gastos corrientes y de inversiones que no pueden demorarse y el que crédito que existe es insuficiente y no ampliable, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la ley de haciendas locales. Por tanto, y conforme a lo previsto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se proponen las siguientes modificaciones de créditos:

1.1.- Aplicación 943.467.00.-Transferencias a otras entidades locales. Transferencias a consorcios.-Se dota un suplemento de crédito de 1.223,08 € para la aportación anual de 2021 a Convega (Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja), el suplemento de crédito a esta aplicación se debe a que se ha incrementado la cuota en 1.396,04€ respecto al ejercicio anterior de 2020 que ascendió a 2.327,04 €. El aumento de la cuota se debe a mayor prestación de servicios por el Consorcio a las entidades. En el presupuesto de 2021 se han consignado 2.500 €, por ello se suplementan 1.223,08 € para poder pagar la aportación de este ejercicio.

1.2.-164.227.99.-.Otras trabajos realizados por otras empresas. Cementerio y servicios funerarios.- Se dota un suplemento de crédito de 13.020,44 €, para hacer frente al gasto de reposición de los daños ocasionados en la cúpula del templete del cementerio municipal de Cox, tras el impacto de un rayo, según el informe de valoración de los daños por parte del arquitecto municipal. El gasto no estaba previsto en el presupuesto inicial, por lo que es necesario dotar ese crédito. Se está tramitando con la empresa aseguradora municipal la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados .

1.3.-171.226.10.-Gastos diversos .- Parques y jardines.- Se dota un suplemento de crédito de 20.000,00 €, para hacer frente a los gastos de las facturas referentes a parques y jardines que están en el registro y las que puedan llegar hasta que se saque la licitación mediante procedimiento abierto del contrato de servicio de mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines públicos y la consiguiente limpieza de los mismos correspondiente al término municipal de Cox. Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar maquinaria, vehículos, suministros, combustibles y productos de jardinería en general hasta que se licite y adjudique el contrato, por lo que es necesario suplementar esta aplicación durante el tiempo que dure las actuaciones preparatorias del contrato, que conlleva unos de meses.

1.4.- Aplicación 920.626.00.- Administración General.-Equipos procesos de información.- Se dota un suplemento de crédito de 7.000,00 € en la aplicación 920.626.00 para la adquisición de equipamiento informático para oficinas municipales debido a que en las últimas lluvias se estropeó el equipo informático del puesto del técnico de publicidad, y para la adquisición de un monitor interactivo que también pueda ser utilizado para actividades docentes, en concreto cuando se requiera a petición de los directores de los centros escolares.

1.5.-Aplicación 920.625.00.-Administración General.- Mobiliario.- Se dota un suplemento de crédito de 5.000,00 € para equipamiento de mobiliario de la Casa Consistorial, en concreto para la adquisición de catorce sillones para el Salón de Plenos municipal, debido a que los que hay actualmente son muy viejos y están en su mayoría rotos y deteriorada la tapicería.

El expediente de modificación de créditos nº 9/2021SC por concesión de suplemento de créditos asciende a 46.243,52 € y se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020.

DEBATE:

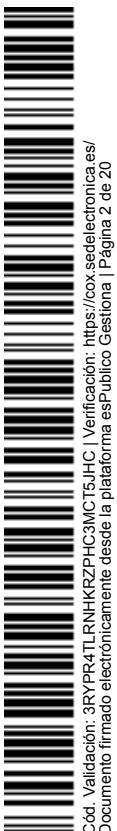
Pregunta Encarnación Bernabé (EB), concejala del PSOE, sobre el sentido del gasto para la adquisición de un monitor interactivo.

Alcalde (A).- No sé si has seguido leyendo, pone a petición de los directores de los centros escolares y me parece que está instalado en el Colegio Virgen de las Virtudes.

(EB).- Por supuesto que he seguido leyendo, pero hasta donde yo sé todas las aulas de los centros escolares tienen pizarras digitales instaladas desde hace tiempo.

(A) Las aulas prefabricadas que nos han instalado en el Colegio Virgen de las Virtudes, no, las anteriores las han quitado porque venció el contrato con la Generalitat y las han puesto nuevas, y se ha puesto ahí un monitor interactivo. Está en el Colegio Virgen de las Virtudes, aquí lógicamente no queremos ningún monitor interactivo para nada. Fue a petición del propio Colegio que se instalaron en las dos aulas prefabricadas dos, y uno de ellos lo ha pagado el Ayuntamiento, o lo ha cedido el Ayuntamiento.

Tras lo cual, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de junio de 2021.



Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº9/2021CESC de modificación de créditos según la siguiente relación:

Suplemento de Crédito

943.467.00.-Aportación a Convega	1.223,08 €
164.227.99.-Cementerio. Arreglo cúpula.....	13.020,44€
171.226.10.-Parques y jardines. Gastos diversos.....	20.000,00 €
920.626.00- Equipos procesos de información.....	7.000,00 €
920.625.00.-Mobilario.....	5.000,00 €
Total suplemento de crédito.....	46.243,52 €

Financiación del suplemento de crédito:

Remanente de Tesorería para gastos generales.....46.243,52€

SEGUNDO.-

Que se exponga al público este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

CUARTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 10/2021CE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021.(GES 708/2021).

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

1.- La justificación de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de 2021 mediante la concesión de crédito extraordinario, viene motivada por la realización de determinados gastos de inversiones que no pueden demorarse y no tienen consignación presupuestaria en este presupuesto, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la ley de haciendas locales. Por tanto, y conforme a lo previsto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se proponen las siguientes modificaciones de créditos:

1.1.- Aplicación 160.619.00.-Otras inversiones de reposición de infraestructuras. Alcantarillado.- Se dota un crédito extraordinario por importe de 70.000,00 € para la obra consistente en la reposición del tramo de red afectado de aproximadamente 100 metros lineales en el Camino Enmedio, realizadas por la empresa Hidraqua, S.A, por tramitación de emergencia (art. 120 Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

La urgencia se debió a que en fecha 9 de abril 2021 se produjo el hundimiento de la calzada en el Camino En medio. Las aguas residuales procedentes del Polígono discurren por la tubería afectada, por lo que fue preciso realizar obras de emergencia, así como reponer la sección de firme, muy debilitada para permitir el paso de vehículos. Los daños provocaron una situación de grave peligro, consistentes en: daños en la red de saneamiento, a reponer pozo a pozo al detectarse que la tubería se ha desintegrado y se han generados cavidades en la misma calzada. Por lo que hubo que realizar como obras de emergencia la reposición del tramo de red afectado 100 metros lineales aproximadamente, así como reponer la sección de firme, muy debilitada para permitir el paso de vehículos. Así como el impacto ambiental que ocasiona el vertido de aguas residuales a las parcelas de cultivo aledañas. Todo ello se acredita en informe técnico emitido en fecha 22/04/2021. En dicho informe se describen las obras que se hacía necesario acometer de manera inmediata cuyo importe estimado asciende a 61.298,06.- euros, IVA incluido: Obra civil de zanja de aproximadamente 100 metros de longitud (demolición, excavación, relleno y pavimentado); Infraestructura hidráulica (tubería, pozos y conexiones); Gestión de Residuos; Seguridad y Salud.

En Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de dos mil veintiuno se acuerda aprobar las obras de emergencia terminadas el 11 de mayo de 2021, según acta de recepción de las obras de fecha 13.05.2021, consistentes en la reposición del tramo de red afectado de aproximadamente 100 metros



lineales en el Camino Enmedio, realizadas por la empresa Hidraqua S.A. bajo la dirección facultativa del Ingeniero Municipal, por un importe estimado de 61.298,06.- euros, IVA incluido y tramitar expediente de contratación de emergencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.2.-Aplicación 231.625.00.-Servicios Sociales.- Mobiliario.- Se dota un crédito extraordinario de 10.000,00 €, para la adquisición de mobiliario destinado a las nuevas dependencias de servicios sociales que se ubicarán en la zona de la casa consistorial que se está rehabilitando actualmente. El equipamiento consiste en mesas de despacho, buck de 3 cajones, sillas, armarios, mesas de junta, mesas de dirección, sillones etc. Se ha solicitado una subvención a la Diputación de Alicante, dentro de la convocatoria para la realización de actividades de promoción social dirigida a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento, para financiar el equipamiento de estas dependencias pero no se ha dictado resolución hasta la fecha por lo que el crédito extraordinario por importe de 10.000,00 € se financia con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020.

1.3.-Aplicación 231.626.00.-Servicios Sociales.- Equipamiento informático.- Se dota un crédito extraordinario por importe de 1.500,00 € para la adquisición de un equipo informático para servicios sociales, en concreto el ordenador del puesto de la sicóloga que estaba roto y se ha tenido que reponer por urgencia. Se ha solicitado subvención a la Diputación de Alicante en la convocatoria citada anteriormente para la adquisición de equipamiento en servicios sociales, pero está pendiente de resolución, por lo que el importe de 1.500,00 € se financia con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020.

1.4.-Aplicación 231.623.00.-Servicios Sociales.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.- Se dota un crédito extraordinario por importe de 900,00 € para la adquisición de un lavavajillas para el bar de la antigua Casa de la Tercera Edad, al estar roto el que había, siendo necesario reponerlo y constar en el contrato que se ha de financiar con recursos municipales.

1.5.- Aplicación 1532.619.00.-Acondicionamiento en aceras y vías públicas.-Se dota un crédito extraordinario por importe de 223.376,00 € (incluido iva y redacción del proyecto) para el acondicionamiento de aceras y reparación y mejora de calles en el municipio de Cox (Avda. del País Valenciano y Sector RC2).La financiación de esta inversión se realiza a través de la convocatoria efectuada por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante para Subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: PLAN + CERCA 2020, por esta misma cantidad y cuya solicitud fue presentada según la subvención provincial máxima de 223.376,00 €, establecido en la base sexta para este municipio de 7.297 habitantes, estando pendiente de resolución la concesión.

El expediente de modificación de créditos nº 10/2021CESC por concesión de crédito extraordinario asciende a 305.776,00 € y se financia por una parte con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020 por importe de 82.400,00 €, y por otras con nuevas previsiones de ingresos, en el caso de concederse la subvención de Diputación, por importe de 223.376,00 €.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de junio de 2021.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº10/2021CE de modificación de créditos según la siguiente relación:

Crédito Extraordinario:

160.619.00.- Reposición alcantarillado emergencia Camino Enmedio.	70.000,00 €.
231.625.00.-Servicios Sociales. Mobiliario.....	10.000,00 €
231.626.00.-Servicios Sociales. Equipamiento informático	1.500,00 €
231.623.00.-Servicios Sociales Maquinaria e instalaciones	900,00 €
1532.619.00.- Acondicionamiento de aceras Plan +Cerca.....	223.376,00€
Total crédito extraordinario.....	305.776,00 €

Financiación del Crédito Extraordinario:

Remanentes de Tesorería Gastos Generales.....	82.400,00 €
761.00 Aportación de capital.....	223.376,00 €



Total Financiación Créditos.....305.776,00 €

SEGUNDO.- Que se exponga al público este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

QUINTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE NUM. 11-2021RE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021(GES716/2021).

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

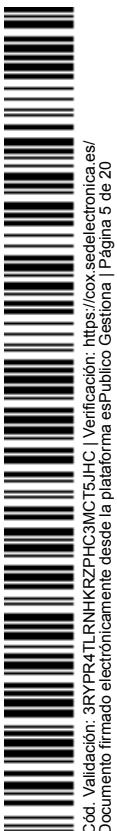
Considerando que, para algunos gastos cuyas facturas han sido presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento durante el ejercicio 2021, correspondientes a servicios y suministros de ejercicios anteriores y facturas que se han presentado en registro en 2020 que carecen de crédito, por lo que no se ha podido reconocer la obligación y no han podido ser aplicados presupuestariamente en el ejercicio en que han sido prestados al estar el ejercicio cerrado en el primer caso, y no tener crédito en el segundo, la única solución que cabe es el reconocimiento de la obligación y pago de las mismas con cargo al presupuesto del ejercicio 2021. Si bien el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”, los artículos 26.2.C) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, indican que “no obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando el Pleno de la entidad apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Competencia plenaria que reitera el artículo 23 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en material de Régimen Local, aprobado por RD 781/86, de 18 de abril. El importe total de los créditos a reconocer es de 4.667,18 €, según la siguiente relación:

A continuación, se aprueban las Fras.de Reconocimiento Extrajudicial:

PROVEEDOR	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE
Hierros Granja, S.L.	Materiales para obras (chapa y tubos de hierro)	151.21000	219.25
Hierros Granja, S.L.	Materiales para obras (chapa y tubos de hierro)	151.21000	870.50
Hierros Granja, S.L.	Materiales para obras (chapa y tubos de hierro)	151.22100	116.74
Hierros Granja, S.L.	Materiales herrería para obras diversas	151.22100	686.69
Hierros Granja, S.L.	Señales de tráfico	132.22111	381.15
Hierros Granja, S.L.	Materiales herrería para obras diversas	151.21000	98.01
Hierros Granja, S.L.	Materiales para obras	151.21000	11.98
Euroficina, S.L.	Material escolar alumnos infantil Colegio V. del Carmen	326 48101	2.282,86
	TOTAL.....		4.667,18

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan en el presupuesto de 2021, se financia con cargo a las mismas aplicaciones 151 21000 , 151221.00, 13222111 y 326.481.01 del ejercicio 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de junio de 2021.



Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos para el reconocimiento de la obligación y pago por importe de 4.667,18 €, que se financia con cargo a las aplicaciones a las que se imputan 151 21000 , 151221.00, 13222111 y 326.481.01 del ejercicio 2021, en las que existe crédito adecuado y suficiente..

SEGUNDO.-Que se exponga al público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

SEXTO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 EN EL SENTIDO DE INCLUSIÓN DEL CAPÍTULO SÉPTIMO SOBRE CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y LA BASE 27 SOBRE CONTROL INTERNO (EXPEDIENTE GESTIONA 731/2021).

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

1.- Modificación de las base de ejecución del Presupuesto de 2021.

Se modifican las bases de ejecución del presupuesto de 2021 en el sentido de la inclusión del Capítulo Séptimo sobre Control y fiscalización y la base 27 sobre Control Interno, ello se debe a que El pasado 1 de julio de 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local, cuyo planteamiento pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. Cabe señalar que el diseño del modelo respeta el principio de la autonomía local, en la medida en que se limita a establecer los estándares mínimos del régimen de control, por lo que corresponde a las distintas Corporaciones adaptar a su realidad los distintos instrumentos que se prevén, en función de los riesgos y de los medios disponibles. En este sentido, resulta particularmente novedosa la posibilidad de establecer mecanismos de colaboración o contratación orientados a lograr el mejor desempeño de la función, siempre con el objetivo último de garantizar el control efectivo de un porcentaje significativo de los recursos empleados. Para la ejecución de las funciones de control financiero, en la modalidad de auditoría pública a propuesta del órgano interventor y en caso de insuficiencia de medios, mediante los oportunos Convenios o contratos, podrán colaborar con las Entidades Locales otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría.

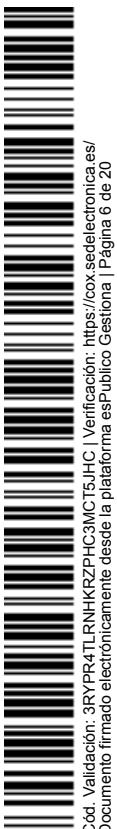
La función interventora tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos.

La modalidad del régimen de fiscalización del Ayuntamiento de Cox es fiscalización e intervención previa ordinaria (plena), sobre la totalidad del expediente.

Dado el volumen de gastos existentes que aumentan todos los ejercicios que hacen imposible una fiscalización completa del resto de gastos, con los medios humanos y materiales que se dispone, se propone introducir en las Bases de Ejecución del Presupuesto la modalidad de régimen de Fiscalización e intervención “limitada previa”, es decir, en el momento de realizar un gasto solo se verificará la existencia de crédito adecuado y disponible, que dicho acuerdo se adopta por el órgano competente y, en función del tipo de expediente, aquellos otros extremos previstos en la normativa. No obstante, en ejercicio de la función de control permanente, la Intervención realizará cuantas observaciones (sin carácter suspensivo) considere oportunas y en cuanto a los ingresos a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la entidad local..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de junio de 2021.

Se acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2021 en el sentido de la inclusión del Capítulo Séptimo: Control y Fiscalización y la Base 27.- Control Interno del siguiente tenor literal:

Capítulo Séptimo. Control y Fiscalización

Base 27.- Control Interno del Ayuntamiento.

1.- En el Ayuntamiento se ejercerá las funciones de control interno en su modalidad de función interventora y control financiero, conforme dispone el artículo 3 del Real Decreto 424/2018 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

2.- El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos. Dicha función se ejercerá en la modalidad de fiscalización limitada previa respecto de los gastos y además, para el caso de fiscalización previa de derechos, dado el considerable volumen, se sustituirá la misma por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada previa regulada anteriormente y la fiscalización previa limitada de derechos, serán objeto de otra plena con posterioridad

3.- El ejercicio de las funciones de control financiero se desarrollará bajo la dirección del Interventor Municipal, por los funcionarios que se señalen..

4.- En cuanto al control interno, se estará a lo que dispone:

- Real Decreto 424/2018 de 28 de abril antes citado.

- El Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento conforme dispone el artículo 13 del repetido Real Decreto.

- Plan anual de control financiero.

- Plan de acción.

SEGUNDO- Que se exponga al público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN DEL 95,00% DE LA CUOTA DEL ICIO FAVOR DE LA COMUNIDAD DE REGANTES “SINDICATO LOCAL DE RIEGOS DE COX”. EXP.: 141/2021.

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por Antonio Gallego Gallego en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes “Sindicato Local de Riegos de Cox” en el que solicita la concesión de la bonificación del 95% en la cuota del ICIO sobre las obras a ejecutar en el proyecto de inversiones estratégicas para la mejora integral del aprovechamiento de las aguas procedentes de la EDAR de Callosa de Segura, que ha sido objeto de subvención y declaración de interés general por la Generalidad Valenciana.

Visto que de este escrito se dio cuenta en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 3 de mayo de 2021 en la que se acordó:

1.- Conceder al Sindicato de Riegos Local de Cox, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto de inversiones estratégicas para la mejora integral del aprovechamiento de las aguas procedentes de la EDAR de Callosa de Segura Para abastecer los regadíos del Sindicato Local de Riegos de Cox (Alicante). Fase I.

2.- Aprobar la liquidación, por importe de 9.227,39 €, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 369.095,66 € ... y la suspensión del procedimiento de liquidación de tasas e ICIO hasta que por el Ayuntamiento se resuelva sobre la solicitud de exención/bonificación.

Considerando que el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, entre otras las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: “a) Una



bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Correspondrá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Visto que la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 4 que regula la base imponible, cuota, beneficios fiscales y devengo, estableciendo en su apartado 4 que: “*Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, gozarán de una bonificación de hasta el 95% en la cuota de este Impuesto. La citada declaración que se tramitará a instancia de parte, deberá aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, y en ella se determinará el porcentaje que ha de aplicarse con el límite anteriormente referido.*”

Considerando que las obras están declaradas como de interés general de conformidad con el artículo 88 de la Ley de la Generalitat Valenciana 5/2019, de 28 de febrero, y la base reguladora tercera de la Orden de Bases Reguladoras de 28/11/2018 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural; que además esta obra permite la utilización completa y más eficiente de las aguas concedidas de la EDAR de Callosa de Segura, por lo que con la misma se mejora la reutilización directa de las aguas regeneradas procedentes de la depuración de aguas residuales urbanas e industriales, evitando su posible vertido al cauce natural, esto es, al Río Segura. Se cumple así con la directrices que establece el artículo 44 del Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, que aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura.

Considerando que la CR Sindicato Local de Riegos de Cox constituye una herramienta importante para los agricultores de la localidad, y por ende, para el sector primario de Cox, correspondiéndole la distribución de las aguas como recurso esencial, escaso y que es tratado con una eficiencia acorde a su importancia. De ahí su valor social y económico. Un sector agrícola que genera numerosos empleos y auto-empleos en nuestra localidad, que es referente en la provincia en lo que se refiere a la actividad agrícola, desde la plantación, hasta la distribución y manipulación de sus productos. Constituye por tanto un elemento destacado en el fomento del empleo.

Considerando la importancia cultural e histórica del Sindicato Local de Riegos de Cox, que viene desarrollado su actividad desde época medieval y al menos de forma documentada desde la Orden que se ha de guardar en regar la huerta de Cox dada por Don Juan Royz el 14 de febrero de 1626. Baste indicar que las costumbres que utilizan los agricultores constituyentes de esta entidad, y que se recogen en las sucesivas ordenaciones dadas a lo largo de los siglos, constituyen un valor cultural y social digno de mención. La obra que se pretende ejecutar supone una garantía de caudales que permitirá la continuación futura de nuestra entidad y, por tanto, de la pervivencia de los valores sociales, históricos y culturales que presiden su actuación y existencia.

Considerando que la decisión de aprobación de una bonificación de hasta el 95,00% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando que la propuesta de aprobación debe someterse a estudio y debate de la Comisión Informativa correspondiente, con carácter previo a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 31 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que la aprobación de una bonificación del 95,00% sobre la cuota, 9.227,39 €, según liquidación aprobada, significa una reducción del importe de 8.766,02 €.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de junio de 2021.

Se acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Declarar de especial interés y utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, histórico artística y de fomento del empleo, y, en consecuencia, conceder a la Comunidad de Regantes “Sindicato Local de Riegos de Cox” la bonificación máxima del 95 por 100 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras consistentes en Proyecto de inversiones estratégicas para la mejora integral del aprovechamiento de las aguas procedentes de la EDAR de Callosa de Segura Para abastecer los regadíos del Sindicato Local de Riegos de Cox (Alicante). Fase I, para cuya obra fue concedida licencia municipal por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar una liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra, de: 461,37€ sobre las obras a ejecutar, por la Comunidad de Regantes “Sindicato Local de Riegos de Cox”, con CIF G03181252, en el proyecto de inversiones estratégicas para la mejora integral del aprovechamiento de las aguas procedentes de la EDAR de Callosa de Segura. Fase I.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comunidad de Regantes “Sindicato Local de Riegos de Cox”.

OCTAVO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS PARA INSTAR AL GENERALITAT VALENCIANA A RETIRAR EL BORRADOR DEL DECRETO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINADOR DE URGENCIAS(CICU).

Andrés Francisco Sáez Ramón, concejal de Sanidad del Ayuntamiento de Cox, da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 1992 el DrChuliá Campos inició lo que hoy conocemos como CICU (Centro de información y coordinación de urgencias), inicialmente en Valencia, descentralizándose posteriormente en 1995 a Alicante y Castellón, en aras a una mejor asistencia a nuestros conciudadanos.

El objetivo era, y sigue siendo, llegar en el menor tiempo posible y estabilizar al paciente para llegar al hospital de referencia más indicado para asistirlo- Los ítems demográficos y orográficos se fueron perfeccionando, y progresivamente los centros contaron con nuevas dotaciones, para que no quedaran puntos vulnerables en la geografía de la Comunitat Valenciana. Así pues, cada CICU provincial es bien conocedor de la dotación de personal asistencial de SVB y SAMU, así como de los recursos dentro de los departamentos de su área para optimizar la asistencia y organizar óptimamente la misma, adecuando en última instancia las isocronas de actuación.

Recientemente, tanto los principales sindicatos de profesionales sanitarios como los colegios de médicos han dado la voz de alarma por los cambios temerarios pretendidos desde la Conselleria de Sanitat Universal. Con una gestión de manera oculta, sin contar con los agentes sociales, se ha conocido de un borrador de Decreto de Estructura y Organización del Servicio de Emergencias Sanitarias (SES), que plantea la desaparición de los CICUS provinciales de Alicante y Castellón con la consecuente centralización en Valencia, tras más de veinte años de experiencia de coordinación.

Todos los agentes, tanto sindicatos como colegios coinciden en el rechazo de dicho borrador creado por la puerta de atrás y sin el consenso de profesionales ni representantes de los mismos, y por ir en contra del existente consenso en la Comunidad Valenciana de descentralizar recursos al objeto de acercar al ciudadano los servicios de referencia.

Esta centralización llevaría consigo:

- La pérdida de empleos y riqueza
- La amortización de plazas
- Y lo más importante, la merma de calidad de Atención Sanitaria de Urgencias y emergencias.

Si tenemos en cuenta estos datos de asistencia en Alicante un 38% respecto al 2019, lo que nos pone en idea de la importancia de un servicio como es el Centro de Información y Coordinador de Urgencias para el buen funcionamiento del sistema sanitario valenciano.

Por todo ello los grupos municipales Popular y Ciudadanos presentan al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:



PRIMERO.- Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a la inmediata retirada del borrador del decreto de estructura y organización del Servicio de Emergencias que pretende la centralización en Valencia haciendo desaparecer los círculos provinciales de Alicante y Castellón, por atentar directamente contra el modelo de la salud de la Comunidad Valenciana y su reparto equitativo y justo de medios y recursos en todo el territorio.

SEGUNDO.- Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a trabajar conjuntamente con colegios y sindicatos profesionales sanitarios en aras a la mejora y dotación de recursos como hasta ahora se venía haciendo, y no en el desmantelamiento de servicios como ya ocurrió con el centro de transfusiones de Castellón.

TERCERO.- Trasladar esta moción a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

DEBATE:

Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de Cs.- Nosotros, aparte de votarla a favor, si no os importa, porque íbamos a presentar una moción prácticamente similar, pedimos adherirnos a ella, porque esta moción, además, la presentaron en la Diputación conjuntamente Ciudadanos y Partido Popular.

Alcalde (A).- Perfecto, se os incorpora.

Manuela Hurtado (MH), concejala del PSOE.- En primer lugar, decirle, Sr. Concejal, que todo lo que usted ha comentado es una falsedad, me explico, y además lo documento. 1. El PSPV está comprometido con el servicio público y con la optimización de recursos y eficiencia en la gestión. Este compromiso acompaña, desde el primer momento, a las políticas del Consell del Botànic. 2. Este compromiso lo recogemos en nuestro programa electoral, donde decíamos: "Configuraremos un proceso asistencial único en la asistencia a urgencias" y mejoraremos los procedimientos entre 112 y CICU. Por tanto, cumplimos con la ciudadanía que nos ha apoyado. 3. El análisis realizado por la Conselleria, que es quien tiene la responsabilidad ante el pueblo valenciano, le lleva a decir que: la dirección y gestión provincial de los recursos de urgencias y emergencias es ineficiente y ha quedado obsoleta: a. Porque es supradepartamental. b. Porque En la actualización de un Centro de Coordinación de Urgencias, CICU, la división geográfica es totalmente ineficaz, la división debe ser por áreas funcionales dentro de un mismo centro. c. Y La respuesta en todo el territorio valenciano ha de ser la misma, de forma coordinada y se ha de garantizar la mejor asistencia. 4. Han habido cambios normativos, como operativos que obligan al cambio (a la adaptación del CICU), por ejemplo: Normativos: a. La puesta en marcha del sistema de protección civil de la Comunidad Valenciana, que establece la jerarquía y la coordinación en la respuesta a la emergencia. b. El Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana Operativos. c. Los cambios operativos han obligado a la incorporación de nuevos perfiles profesionales con el fin de mejorar la atención de la demanda que, por otra parte, ha de gestionarse en el CICU y por áreas de funcionalidad. 5. La medida que se pretende es más eficiente ya que racionaliza la gestión de los recursos públicos, y evita cargas administrativas innecesarias. 6. Ha habido multitud de cambios que modifica radicalmente la organización y funcionamiento del servicio, así como en la gestión de las urgencias y emergencias sanitarias. Por ejemplo: las tecnologías de la información y de las comunicaciones, la red digital de radio de la GVA y la incorporación de nuevos recursos humanos. 7. Indicarle que en cuanto a Personal: Las estructuras y puestos no sufrirán variación y se mantienen los mismos con esta nueva organización. Además, los puestos del personal de CICU no se pierde ninguno, se amplía la plantilla con nuevas categorías. (Enfermera y Técnicos documentalistas). 8. Se está trabajando de forma transparente: El Decreto que está en tramitación y se puede consultar en la web de la CSUSP con el propósito de dar audiencia a las personas, sindicatos y colegios profesionales interesados tanto en la consulta pública previa a la realización de la norma como en el trámite de audiencia e información pública. Tenga en cuenta que: a. Estamos ante un Decreto de carácter organizativo y los cambios que se deriven se llevarán a cabo con la participación de los que legalmente este establecido. 9. No hay ninguna modificación de las bases logísticas de los recursos móviles de urgencias y de emergencias. a. En la actualidad hay: 50 unidades SAMU; 3 unidades de Soporte Vital avanzado de enfermeras; 102 unidades de Soporte Vital Básico; y más dos helicópteros medicalizados unos en la provincia de Castellón y otro en la provincia de Alicante. Valencia no tiene porque las isócronas de esta provincia



están cubiertas perfectamente con las dos aeronaves de las otras provincias. En enero de 2021 la Conselleria ha mejorado el sistema de emergencias sanitarias en: - Dos unidades SAMU más. - Una ampliación del horario de una unidad SAMU, de 12 a 24 horas. - Tres unidades de Soporte Vital avanzado de Enfermero. - Una unidad más de Soporte de Vital Básico. - Cuatro unidades de Soporte Vital Básico con su horario ampliado de 12 horas a 24 horas. Dejen de confundir, trabajar por Cox es conseguir la ampliación del Consultorio como el Alcalde Paco Cámara ha conseguido.

(A).- ¿Cuándo lo ha ampliado?

Encarnación Bernabé (EB), concejala del PSOE.- **No se oye**

(A).- Pero todavía no.

(MH).- **No se oye.**

(A).- Pero eso no lo estamos hablando, ¿te puedes centrar en el punto que estamos hablando, en lo del CICU, por favor? Si no te importa.

(MH).- **No se oye.**

Andrés Francisco Sáez (AS), concejal del PP.- Me resulta especialmente curioso cuando dices que la Conselleria de Sanidad está comprometida con la sociedad valenciana ¿Comprometida? ¿A qué nivel se compromete el Consell con los ciudadanos valencianos cuando dice que está comprometido con los regantes y luego les corta el agua? ¿Ese nivel de compromiso es el que entienden ustedes como nivel de compromiso? ¿A qué nivel de compromiso...? ¿A qué nivel de compromiso se siente el Botanic cuando en Castellón, el Botanic, Compromís, se abstiene en la Diputación de esta propuesta del PP? ¿Ese es vuestro nivel de compromiso? Vale, dices asistencia igualitaria, ¿sabes lo que dicen los Colegios de Médicos de la importancia que tiene el saber y conocer la orografía de la Comunidad Valenciana? Pues te lo voy a decir yo: que la falta de conocimiento de la topografía alicantina, en un servicio gestionado desde fuera de la provincia, puede provocar retrasos de más de media hora a las ambulancias. ¿Ese es el compromiso que entienden ustedes? ¿Sabes cuál va a ser el siguiente paso de ese compromiso? Que cuando llame una persona al 112 y se le conteste desde Valencia, que le digan: si no parla usted en valenciano llame más tarde, ese es el compromiso, que nos exijan el C1 de valenciano.

Patricio Francisco Nadal (PN), portavoz del PSOE.- Una cosa que me extraña, que ha dicho Andrés ahora, que no sepan en la Comunidad Valenciana la orografía que tenemos. Con la tecnología de hoy en día, me sorprende bastante, cualquier persona tiene acceso a comprobar cualquier carretera hoy en día.

(AS).- Te lo voy a decir claramente. El otro día, comentando con una persona del CICU de Alicante, dice que llama una persona que estaba en el campo de La Murada, no sabía explicar dónde estaba, gracias a que el señor que estaba allí era de aquí de la zona, le supo coordinar como llegar hasta allí el servicio de urgencias.

(PN).- Vamos a ver, ¿no se trata de los que coordinan, de los que atienden las llamadas?, o sea, que no va a venir una ambulancia desde Valencia a atender a nadie.

(AS).- Por supuesto que no, llaman por teléfono a la ambulancia que va, a los bomberos que van, al servicio de urgencias que va...

(PN).- ¿Y los bomberos de donde son?

(AS).- Pero la persona que coge el teléfono..., o sea, para todo es importante la descentralización y ahora resulta que la Conselleria de Sanidad entiende que la centralización es mejor. O sea, estamos descentralizando todo, pero ahora en esto centralizamos.

(PN).- Estabas comentando que un bombero o una ambulancia de aquí de Alicante tiene dificultades para llegar al sitio.

(AS).- No, un bombero, no; una persona que coge el teléfono en Alicante no es lo mismo que una persona que coge el teléfono desde Valencia y no conoce la orografía de la zona; desde Valencia no es lo mismo. Imagínate que centralizamos el CICU en Madrid, ¿sería lo mismo? Pues no sería lo mismo.

(PN).- Vamos a ver, lo que te pregunto yo, a la persona que coge el teléfono, ¿le dan datos para llegar al lugar? Algo le dirán, de una vivienda o de un campo.

(AS).- Es que resulta que una persona no se va a ubicar siempre en Plaza Glorieta núm. 1, hay veces que se dan circunstancias de urgencias que la persona no sepa explicar donde está, puede estar en medio del campo, en una finca, y le ha dado un infarto. ¿Dónde está, cómo explica donde está?



(PN).- ¿Y qué tiene que ver eso con esto? Si esa persona no lo sabe explicar, no lo sabrá explicar ni en Alicante ni en Valencia.

(AS).- Pero si la persona que coge el teléfono es de la zona y conoce la orografía, será mejor, digo yo.

(PN).- Claro, va a saber dónde está el campo.

(AS).- Hombre, claro que sí, debería.

(MH).- **No se oye.**

(A).- Yo creo que todo lo que sea sacar servicios fuera de la provincia de Alicante, al final se pierden servicios, y es lo que suele hacer el Consell, ir llevándose las cosas para Valencia. Esto está más que debatido y nosotros creemos que es muy importante que este Centro de emergencias se quede conforme está, el de Valencia en Valencia, el de Alicante en Alicante y el de Castellón en Castellón.

(AS).- Cuando haya un retraso, que tarde una ambulancia en llegar aquí a Cox tres cuartos de hora, cuarenta y cinco minutos, ahí será cuando entendamos el compromiso que tiene la Conselleria de Sanidad con el pueblo de Cox.

(MH).- **No se oye.**

(AS).- Cíñete al argumentario que te ha dado tu partido, que vais muy bien encaminados, no miráis para nada nunca el interés de vuestro pueblo. ¿Ves?, yo no tengo ningún argumentario.

(MG).- Si me dejas hacerle una aclaración a Manoli, que ha dicho que Paco Cámara puso en marcha el Consultorio, solo para que lo sepa, que eso se puso en marcha estando yo en el gobierno local.

(A).- Y cualquier vecino hubiera hecho lo mismo que hizo Paco o Miguel, o lo haría yo, que ya llevo unos cuantos viajes y escritos para conseguirlo, pero no sé qué tiene que ver esta moción con el Consultorio médico, estamos hablando del CICU, no del Consultorio, porque si hablamos de Sanidad, igual te tienes que salir, de la buena gestión de la Conselleria de Sanidad, pero no es el momento ahora.

Tras lo cual, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 17 de junio de 2021, se aprueba con los ocho votos a favor de los seis concejales del PP y los dos de Cs, y los tres votos en contra de los concejales del PSOE, la Moción presentada por los dos primeros Grupos de "Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a la inmediata retirada del borrador del decreto de estructura y organización del Servicio de Emergencias que pretende la centralización en Valencia haciendo desaparecer los CICUS provinciales de Alicante y Castellón".

NOVENO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE) PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

Andrés Francisco Sáez Ramón, concejal del Partido Popular, da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta Comunidad Autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación de caudales públicos o desobediencia.

En el momento de conocerse la sentencia, el presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.



Pero tanto Sánchez como su Gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y tres escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el Gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que como explicó en septiembre de 2020 el actual ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el presidente Sánchez y su Gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no solo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el presidente Sánchez y su Gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el Gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, hay que destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamando al ejercicio del derecho de gracia".

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cox (Alicante), presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.-Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado -como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no solo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

DEBATE:

Andrés Francisco Sáez (AS), concejal del PP.- Presentamos esta moción con motivo de lo que se ha dado precisamente esta mañana, el indulto por parte del presidente del gobierno a los líderes independentistas. Quiero dejar constancia de que tengo aquí la Constitución Española y la Constitución Europea, que son las que respaldan lo que hoy estamos haciendo aquí en este Pleno.

Alcalde (A).- Un momento, Andrés. Por favor, me parece de muy poco respeto lo que estáis haciendo vosotras dos, no paráis de reíros en las mociones que se están presentando, que se están leyendo. Me parece una falta de respeto a la persona que está leyendo.

Manuela Hurtado (MH), concejala del PSOE.- **No se oye.**



Patricio Francisco Nadal (FN), portavoz del PSOE.- Desde nuestro grupo, teniendo en cuenta que hay un problema desde hace ya mucho tiempo en Cataluña, que se ha ido incrementando en los últimos 10 años, pensamos que el Gobierno legítimo tiene derecho, y casi te diría que la obligación, de explorar alguna solución que otra dentro del marco de la ley; por tanto nosotros estamos a favor de los indultos de Cataluña, y si quieren hablar de indultos, pues podemos hablar de indultos, esa es nuestra postura.

Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de C,s.- Nosotros, evidentemente, la vamos a votar a favor. Va a servir de poco, puesto que los indultos ya están aprobados. El grupo Ciudadanos entiende que esto es un peaje político y todo el mundo ha visto la hemeroteca de Pedro Sánchez diciendo que no iba a indultar a ningún político, pero como es un peaje, y así lo entendemos, nos adherimos a la moción y la vamos a votar a favor.

(AS).- Yo solo te voy a leer un par de párrafos que nos vienen a decir lo que es el delito de sedición. Yo entiendo que estéis a favor, puesto que es una orden de vuestro partido, y entiendo que os sometáis a él aunque no lo compartáis, quiero entender: "Los reos por sedición son los que sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alcen pública y tumultuosamente para impedir, por la fuerza, o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes o a cualquier autoridad, corporación oficial o funcionario público, el legítimo ejercicio de sus funciones o el cumplimiento de sus acuerdos o de las resoluciones administrativas judiciales. Los que hubieran inducido, sostenido o dirigido la sedición o aparecieran en ella como sus principales autores, serán castigados con la pena de prisión de 8 a 10 años y con la de 10 a 15 si fueran personas constituidas en autoridad, que es el caso. En ambos casos se impondrá, además, la inhabilitación absoluta por el mismo tiempo". Entonces, un Estado de Derecho quiere decir que nos tenemos que basar y tenemos que respetar todos, una serie de normas. La sedición no viene contemplada en la Constitución Española, viene contemplada en el Código Penal, entonces, cuando el TS dicta una sentencia, que de forma inexcusable sentencia a estas penas de estos doce señores, no tiene sentido, o si lo tiene es solo con el único motivo que el de seguir manteniendo el sillón de presidente del gobierno, no tiene sentido llevar la contraria al TS, porque si hay algo que no tiene lugar a dudas, es el respeto a la Constitución Española y a la Constitución Europea, porque cuando aquí, a nosotros, nos nombraron concejales, nosotros pusimos la mano aquí encima. ¿Qué cara se nos queda ahora, cuando ustedes voten a favor de esos indultos? ¿Ustedes han razonado eso? Es para que hiciéramos ese ejercicio de reflexión y entendiéramos si realmente estamos defendiendo al Estado Español. Muchas gracias.

(PN).- Vamos a ver, ¿el PP ha hecho algún indulto? Pregunto, sí o no. El PP, en un solo Consejo de Ministros, indultó a 1.300 personas de un solo golpe.

(AS).- Dime el motivo.

(PN).- Ahora mismo no los tengo aquí, de malversación.

(AS).- No, no eran casos de malversación, ni eran casos que atentaban contra el estado español, no eran casos que intentaban derrocar al gobierno. Cuando un estado estima que unos señores intentan derrocar al estado e imponer a la fuerza una república, eso es sedición, y eso está penado por el Código Penal, y eso hay que respetarlo, y cuando el TS hace un informe, sin lugar a dudas hay que respetarlo sí o sí.

(PN).- Aquí siempre pasa lo mismo, cuando el PP está en el gobierno ve las cosas de otra manera. Aquí se han sacado las mesas para recoger firmas, y me duele porque, además, quien lo indultó fue un presidente socialista, me refiero al General Alfonso Armada, ¿te suena?, ese sí que está condenado por un golpe de Estado y no recuerdo al PP haber sacado mesas ni haber dicho ni mu.

(AS).- Estás hablando de una época muy pasada ya.

(PN).- No, estamos hablando de indultos.

(AS).- Estás hablando de la etapa preconstitucional.

(PN).- ¿Cómo que preconstitucional? Si eso es del 78, y el golpe de Estado fue en el 81.

(AS).- ¿Y lo vas a comparar a esto?

(PN).- Ese señor estaba condenado por golpista.

(AS).- ¿Y estos no?

(PN).- De todas formas esto ya es hablar por hablar, porque aquí sabemos que no nos vamos a poner de acuerdo nunca.



(A).- Queda claro. Yo creo que una cosa muy importante para darles el indulto, y no lo han hecho, es que no han demostrado ni arrepentimiento, y es más, es que dicen que lo van a volver a hacer, lo han dicho claramente. Veremos luego las medidas que toman cuando lo vuelvan a hacer.

Tras lo cual, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 17 de junio de 2021, se aprueba con los ocho votos a favor de los seis concejales del PP y los dos de Cs, y los tres votos en contra de los concejales del PSOE, la Moción presentada por el PP de “Instar al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado la Carta Magna y también otras leyes españolas y que pretenden reincidir en el delito de sedición”.

Seguidamente el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone el quórum de mayoría absoluta, acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, el siguiente asunto:

DECIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COX PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.

Andrés Francisco Sáez Ramón, concejal del Partido Popular, da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

España es el cuarto país de la Unión Europa en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1.273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

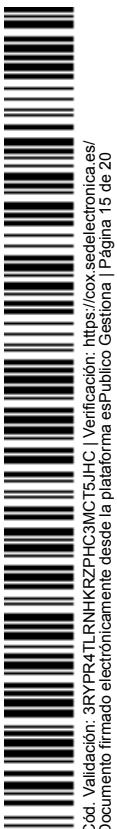
Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el expresidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.

Por tanto, uno de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad pero el Gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.

Porque aunque el Gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

Por otro lado, el Gobierno, para justificar su negativa a actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos, afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajó en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.



Y se vuelve a escuchar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores y que no existe una normativa europea que impida bajarlo.

Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cox, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia.

SEGUNDO.- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

TERCERO.- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (como la deuda del sistema eléctrico y los costes extra peninsulares sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO.- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

QUINTO.- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

DEBATE:

Patricio Francisco Nadal (PN), portavoz del PSOE.- Nosotros la vamos a votar a favor. Estamos de acuerdo de que el recibo de la luz se pueda reducir de alguna manera, simplemente señalar que quien puso el IVA al 21% fue Mariano Rajoy.

(A).- Pensaba que ibas a decir Aznar, como la culpa de todo se la echáis siempre a Aznar; ahora hemos cambiado, ahora es Mariano; en fin, cuando Mariano subió un poquito la luz, lo queríais matar, y ahora que la habéis subido el triple, ahora lo dejáis ahí; sí, sí, con vosotros se ve todo claro ya.

Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de Cs.- Nosotros también la vamos a votar a favor, pero sí que es cierto, aquí se habla, en el punto tercero, de la deuda del sistema eléctrico y esto, evidentemente, no es del mes pasado, ni del año pasado, esto ya llevamos muchas legislaturas, el PP, el PSOE, con la deuda, y esto no es nuevo, pero como no queremos que suban la luz, pues la vamos a votar a favor.

Tras lo cual, se aprueba por unanimidad la Moción presentada por el Grupo Popular Municipal del Ayuntamiento de Cox de “Instar al Gobierno a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia, y rebaje el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, y que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (como la deuda del sistema eléctrico y los costes extra peninsulares) sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

DÉCIMOPRIMERO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

11.1.- Apertura de las piscinas. Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de Cs.- Hoy hemos visto que se ha presentado el nuevo proyecto de rehabilitación de la piscina, y la gente va preguntando si se van a abrir las piscinas, porque todo el tiempo este que se lleva, se había aprobado la modificación de créditos, creemos que se podía haber abierto la piscina de alguna manera, en todo este tiempo que llevamos atrás, haber hecho alguna reparación puntual y haber abierto las piscinas.

Alcalde (A).- Reparación puntual no se podía hacer, así está en el informe que os comenté desde el primer momento, el de Sanidad, el alga se había metido dentro del gresite; el único inconveniente que hay es que tienen que levantar todo el gresite y hacer la piscina nueva. Ha venido la pandemia, sabéis como son los procesos administrativos...; a mí me hubiera gustado abrirla, lógicamente.



(MG).- Es que llevamos mucho tiempo, Antonio, mucho tiempo con esta historia.

(A).- Desde marzo del 2020, o sea, llevamos un año y tres meses con el proyecto; de hecho, ahí está el expediente de Gestiona, que los que tenéis acceso a Gestiona lo podéis ver, que en marzo de 2020 se empezó y entonces también vino la pandemia. Yo he pedido disculpas esta mañana y las vuelvo a pedir ahora; me hubiese gustado que las piscinas hubiesen estado preparadas para poder abrirlas, pero bueno, vamos a tener unas piscinas modélicas, con un sistema para que no vuelva a pasar lo que pasó, y un tema súper importante, y creo que nunca se ha hecho hasta ahora, es que las piscinas van a seguir manteniéndose durante los 12 meses del año, no se van a cerrar en septiembre, no se van a abandonar y a cerrar hasta mayo, que ese es uno de los problemas importantes, según Sanidad, de lo que ha pasado en esas piscinas, en los motores, en el césped, en el arbolado, y eso queremos que no vuelva a pasar, y es una de las medidas que se van a tomar y que va incluida en el proyecto.

(MG).- Ahora se modificará el pliego de condiciones de la empresa, me imagino.

(A).- No, en las mejoras está. ¿En la empresa de la gestión? Es que ahora mismo no hay una empresa en gestión, el contrato está caducado desde el año 2015, cuatro años que no se ha hecho nada. Ahora la piscina no se va a abrir, pero se va a sacar un contrato nuevo, y la mejora del mantenimiento va a cargo de la empresa constructora de la obra, está como mejora; sobre todo durante el primer año de vida de la piscina va a llevar el mantenimiento la empresa.

(MG).- Y luego la empresa adjudicataria que se quede esas instalaciones, tendrá que mantenerla, no es cuestión de un año solamente.

(A).- No, no, por supuesto, y si lo tiene que hacer otra empresa y lo tiene que gestionar el Ayuntamiento, eso ya se verá en su momento.

11.2.- Asfalto del Polígono.- Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de Cs.- Creo que ya te pregunté algo del asfalto del Polígono, que me dijiste que te ibas a pasar. Sabemos que hay allí unos hoyos grandísimos, sobre todo en la paralela de la principal, y si de tanto en cuanto no llega ese asfaltado, ese arreglo general, a ver si se puede hacer algo con eso, porque a mí me lo han transmitido vecinos con averías importantes en ruedas y demás, roturas que pueden llegar aquí, así que a ver si se puede hacer algo.

(A).- Los técnicos nos informan que parchear eso es un mal gasto de dinero, que no llega a ningún puerto; de hecho mañana tenemos una reunión con Ramón, precisamente con la empresa que se va a licitar lo del tema del asfaltado de la parte del Polígono, subvencionado por el IVACE, y la parte derecha, que es donde están los agujeros más importantes. Hay un proyecto presentado en Diputación, a ver si sale la resolución en breve del Ciclo Hídrico, y está metido para arreglarlo, y esperamos que por todo este año se pueda solucionar, porque no se puede arreglar con un parche con el agujero que hay, es que no tiene arreglo, no tiene otra solución, hay que hacer una obra integral, una obra que cuesta mucho dinero, tenemos que depender de la Diputación. Está el proyecto preparado, presentado en Diputación y espero que por todo este año se quede resuelto.

(MG).- Eso va a ser lento, a lo mejor se va a tirar otro año.

(A).- No, tiene que estar a final de año, la subvención va así.

11.3.- Fiestas patronales 2021. Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de Cs.- Creo que fue en el último Pleno cuando pregunté por la programación de fiestas, ya sabíamos que no íbamos a tener unas fiestas normales. Hemos oído que puede ir algo de feria en la zona del Auditorio, a ver si nos puedes comentar algo.

Andrés Francisco Sáez (AS), concejal del PP.- Si, así es. Tal y como comentamos en el último Pleno, evidentemente este año desfiles no van a haber, barracas tampoco, vamos a acotar una zona enfrente del parking del Auditorio para la feria y habrán algunas actuaciones, juegos infantiles y poco más; también eventos deportivos, la carrera ciclista y el 24 horas.

(MG).- Yo te propongo, con ese cuidado y ese control, no llevarlo todo allá, Andrés, hacer también algo aquí en la Glorieta, se puede hacer también un concierto, acotándolo por parcelas de 4 o 6 personas, con un único acceso, una única salida, con medidas de seguridad, pero no llevarlo todo allá, no por nada, sino porque además dejamos sin vida a la Glorieta.

Alcalde (A).- Allí se va a llevar la feria porque tiene que ser un recinto cerrado y aquí no hay ningún sitio cerrado, a no ser que cortemos todas las calles, y eso no se va a hacer. Allí se está hablando de lo que es la feria, las atracciones, pero luego, aquí, habrá actuaciones durante las fiestas.



(MG).- Con todas las medidas se puede hacer algo, incluso que la gente baile dentro de su parcela.

(A).- Se hará todo lo que se pueda hacer, bailar creo que no se puede.

(MG).- Bueno, o estar de pie si quieren, que no tengan que estar sentados.

(AS).- La zona que se va a generar, que se ha generado para la feria, está todo junto, allí hay mucho más espacio y allí se está mucho mejor que aquí. Se presentará la semana que viene todo.

11.4.- Moción del Pleno 20210427 sobre el aumento de producción de vacunas.-

Patricio Francisco Nadal (PN), portavoz del PSOE.- En relación al último Pleno, moción sobre el aumento de producción de vacunas, se criticó que se facilitaran 30.000 vacunas a Andorra ... **(no se oye más)**

Andrés Francisco Sáez (AS), concejal del PP.- Yo sé que el tema está en que Illa se iba a presentar a las elecciones catalanas y en Andorra hay muchísimos empadronados catalanes que votaban en las elecciones catalanas, ese es el motivo.

(PN).- **No se oye**

(AS).- A lo mejor es que tú también apoyas y defiendes que en Cataluña se vacune toda la Policía catalana y no se vacune a ningún Guardia Civil ni a ningún Policía nacional, que a lo mejor eso tú también lo apoyas y me lo puedes argumentar.

(PN).- Eso lo estás diciendo tú, yo lo que he dicho es que **(no oigo nada)**

11.5.- Ayudas Plan Resistir. Patricio Francisco Nadal (PN), portavoz del PSOE.- En el último Pleno, sobre el Plan Resistir... **no se oye.**

Alcalde (A).- ¿Cómo?

(PN).- **No se oye.**

(A).- Al Ayuntamiento sí.

(PN).- **No se oye.**

(A).- Un confirming.

(PN).- **No se oye.**

(A).- Un confirming si, pero eso no es que llegue el dinero.

(PN).- **No se oye.**

(A).- Que me da igual el interés, que llegó un confirming y el dinero no estaba, el dinero llegó el día 3 de mayo, el día de La Cruz, pero que me da igual el confirming, porque el dinero no estaba y el Tesorero a mí me dice que nosotros no necesitamos coger un confirming y yo no cojo el confirming, porque no es necesario, Patrick, el dinero no estaba, había llegado un confirming, igual que a muchos Ayuntamientos socialistas sí había llegado el dinero, al de Cox llegó un confirming, o sea, que no me vengas por ahí porque no.

(PN).- ¿Pero tú con el confirming podías retirar el dinero del banco?

(A).- ¿Si yo podía? Vamos a ver, eso es cuestión del Tesorero, no mío, yo no puedo retirar nada, lo retira el Tesorero, y el Tesorero me dice que ha llegado un confirming y que el Ayuntamiento de Cox, los confirming, no los coge porque no es necesario, cuando llegue el vencimiento lo cobrará y el vencimiento fue el 3 de mayo, por lo tanto, el primer dinero que estuvo aquí en el Ayuntamiento, fue el del Ayuntamiento de Cox, luego llegó el de la Diputación de Alicante y el 3 de mayo, el confirming de la Generalitat Valenciana.

(PN).- **No se oye.**

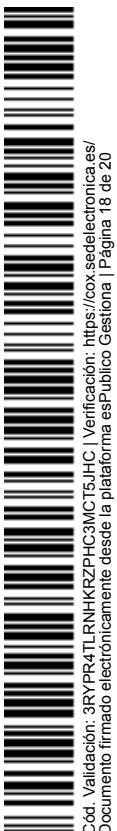
(A).- Ah vale, vale, pero que defiendas tú precisamente aquí al Consell en Cox, madre mía, madre mía.

(PN).- **No se oye.**

(A).- Si, si, es posible, es posible.

(PN).- **No se oye.**

(A).- El Tesorero me dijo que el Ayuntamiento de Cox no coge confirming, porque no paga nada, y que cuando llegara el vencimiento lo sacaría, el Tesorero del Ayuntamiento. Yo no pregunto qué interés, porque no hacía falta, y yo te dije que el dinero en la cuenta, el último que entró fue el de la Conselleria, y Patrick, de verdad te lo digo, en serio, que tú me estés defendiendo ahí el tema del último Pleno, del último dinero de la Conselleria. Ahora te voy a explicar yo a ti el Plan Resistir de la



Conselleria, que ahí te pido que eches una mano, porque los que gobiernan en la Conselleria son del Partido Socialista, que nos eches una mano, porque a mí, más llamadas que llevo, tanto yo como la ADL, no podemos llevar: el Decreto del Consell de 22 de enero, dice que Cox tiene una cantidad asignada de 130.159 euros, de los cuales el 62,5% lo aporta la Generalitat, el 22,5% la Diputación y el 15% el Ayuntamiento; nosotros sacamos nuestras bases y como desde el primer momento, como bien os expliqué, entendíamos que en Cox 60 autónomos era imposible, un muy buen trabajo de la ADL, que decidió poner en las bases que se pudiera pagar proporcionalmente, que otros municipios no lo han puesto y ahora tienen un problema y no pueden pagar, nosotros lo pusimos en las bases y nadie nos las ha impugnado. Entonces, el total de los autónomos de Cox que se han presentado para el Plan Resistir son 169; por lo tanto, el Ayuntamiento de Cox debería haber recibido 349.600 euros para los 169 beneficiarios, a 2.000 euros, y 58 trabajadores a 200 euros. Bueno, pues a día de hoy, tenemos un resto por pagar, que nos deben de ingresar la Diputación, la Generalitat y el Ayuntamiento, nos faltan 219.441,27 euros. Llevamos veinte mil llamadas y en la última nos dicen, textualmente, que hasta que no justifiquen todos los municipios la ayuda que le han dado, no saben si nos van a poder dar el dinero, esa es la respuesta del último día, y esto es una barbaridad.

(PN).- ¿Esa respuesta es del Consell?

(A).- Esa respuesta es del Consell, de la secretaria del Director General del Consell, personalmente a mí, porque le hemos pedido por escrito, y me comprometo que si la semana que viene está aquí el documento por escrito, que el dinero va a estar aunque sea el año que viene, el Ayuntamiento de Cox pagará el restante a todos los autónomos de su bolsillo, pero que se comprometa el Consell a que el dinero va a estar. Cuando a mí me dicen que primero tienen que justificar todos los municipios y devolver el dinero, para ver si hay o no hay... iremos donde haya que ir para que nos lo den, pero que nos lo digan por escrito, que igual lo ha pedido Granja de Rocamora, que Albatera, que municipios de Castellón; San Isidro me parece que también lo va a pedir, porque también le falta dinero, y en esto creo que debemos ir a una, independientemente de quien ponga el dinero primero, y lo que tenemos que hacer es reivindicar ante la Generalitat que nos mande el dinero, dinero que es de nuestros autónomos, es tuyo como autónomo que eres, y del que haya presentado la solicitud de ayuda, y es lo que tenemos que hacer, reclamar a la Generalitat, que vosotros tenéis fuerza en la Generalitat, podéis llamar a vuestros compañeros, que son los que han hecho este Decreto, que desde el primer momento ya dijimos que en Cox era imposible que ese dinero cubriera a todos nuestros autónomos, imposible, y seguimos estando hoy, día 22 de junio, en el mismo sitio que estábamos el primer día cuando se lo dijimos, antes de sacar las bases, llamamos veinte mil veces y no hay respuesta. Yo creo que podíais hacer alguna gestión igual que hemos hecho nosotros, a ver si siendo vosotros de su partido, os dan una respuesta distinta, pero la última respuesta, tanto a Lorena como a mí, que todos los municipios justifiquen, devuelvan y ya se verá el dinero que hay. Nosotros sí que hemos mandado por escrito lo que falta, lo hemos mandado por ORVE, conforme marca la ley, conforme marca la normativa, y lo repito, si nos contestan por escrito y tenemos la seguridad de que el dinero está aquí, el Ayuntamiento de Cox, en menos de un mes, tendrán los autónomos el dinero en sus cuentas. Porque no nos gusta que nos engañen, y de momento nos están engañando desde el minuto uno, porque desde el minuto uno lo pusimos en conocimiento de la Generalitat por escrito.

(PN).- **No se oye.**

(A).- No, no, si me da igual que nos den el dinero el año que viene, pero que lo digan por escrito, que me lo garanticen por escrito, que de esto tiene conocimiento todo el personal del Consell, tanto allí, en la comarca y en la provincia, porque me he puesto en contacto con personas de la comarca y de la provincia, que sé que pueden hacer algo con esto, y no hemos obtenido respuesta alguna. Yo quería aclarar esto, esta semana hemos hecho el esfuerzo de pagar esos 770,17 euros a cada uno lo más rápido posible, dentro de las limitaciones que tenemos siempre con el tema de personal en este Ayuntamiento, y lo repito, si tenemos el compromiso de la Generalitat por escrito, que el dinero va a estar aquí dentro de un año, de dos, pero por escrito, los autónomos tendrán en menos de un mes el dinero en sus cuentas, y ahí, Patrick, te lanzo el guante.

(PN).- **No se oye.**

(A).- ¿Por escrito?

(PN).- **No se oye.**

(A).- Pues me alegro mucho. Por eso digo que da igual que el dinero primero sea el de la Generalitat, que sea el segundo o el último, la cuestión es que falta dinero.

(PN).- **No se oye.**

(A).- Falta dinero del autónomo y eso es lo que a mí, efectivamente, y algunos muchos más, nos preocupa.

(PN).- **No se oye.**

(A).- El compromiso de este equipo de gobierno está ahí.

(PN).- **No se oye.**

(A).- La respuesta ha sido esta semana, de la secretaria del Director General del Consell.

(PN).- **No se oye.**

(A).- Hombre, vamos a ver, el Ayuntamiento tiene una capacidad, claro, mucho más, mucho más, y se ha podido ampliar a otros autónomos; si es que a nosotros nos falta más de la mitad. Ahí está mi compromiso, os agradezco que os unáis a esa reivindicación y a ver si nos contestan por escrito, si es que es tan sencillo como eso, por escrito, igual que nosotros lo hemos pedido por escrito, no solo hemos llamado, está también por escrito. Y eso es lo que tengo que decir del Plan Resistir, a ver si puede ser antes del verano, que a todos les vendrá muy bien después del año que todos están pasando y estamos pasando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

